

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
MANIZALES, CALDAS**

Carrera 23 No 21-48 Palacio Nacional "Fanny González Franco" Oficina 329  
E-mail: lcto02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 1319

Manizales, noviembre 5 de 2020

**RAD. 2020-0522**

Señor

**MAURICIO VELASCO GARCÍA**

[mavegaorama@gmail.com](mailto:mavegaorama@gmail.com)

**REFERENCIA: COMUNICACIÓN FALLO DE TUTELA**

A fin de notificarle me permito transcribir la parte resolutive del fallo de tutela proferido dentro de la acción interpuesta por el Sr. **MAURICIO VELASCO GARCÍA** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL CALDAS**, trámite al que se vinculó al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, a los señores **WILSON ALEJANDRO ROJAS CALVO, LUÍS ALEJANDRO TREJOS RUIZ, JORGE ENRIQUE CALLE BUSTAMANTE, CAROLINA OCAMPO RÍOS, NUBIA JANETH GALVIS GONZÁLEZ** y **JOSÉ MANUEL CASTELLANOS CORREA**, y a **TODAS LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LAS LISTAS DE ELEGIBLES VIGENTES PARA PROVEER VACANTES DE CARRERA "PROFESIONAL GRADO 4" DEL SENA, OFERTADOS A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA No 436 DE 2017**. En el mismo, se dispuso:

*"JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO (...) Manizales, noviembre cinco (5) de dos mil veinte (2020) (...) PRIMERO: NEGAR las coadyuvancias de los señores Cristián Felipe Salinas Cruz, Dina Luz Sánchez Ardila, José Ricardo López Caro y Leidy Alexandra Infante Camargo. SEGUNDO: NO TUTELAR los derechos fundamentales a la vida digna, acceso a la carrera administrativa, debido proceso, igualdad y confianza legítima del señor MAURICIO VELASCO GARCÍA. TERCERO: ABSOLVER a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL CALDAS de las pretensiones de la demanda. CUARTO: DESVINCULAR al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, a los señores WILSON ALEJANDRO ROJAS CALVO, LUÍS ALEJANDRO TREJOS RUIZ, JORGE ENRIQUE CALLE BUSTAMANTE, CAROLINA OCAMPO RÍOS, NUBIA JANETH GALVIS GONZÁLEZ y JOSÉ MANUEL CASTELLANOS CORREA, y a*

TODAS LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LAS LISTAS DE ELEGIBLES VIGENTES PARA PROVEER VACANTES DE CARRERA "PROFESIONAL GRADO 4" DEL SENA, OFERTADOS A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA No 436 DE 2017, de este trámite constitucional. QUINTO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA notificar de manera inmediata esta sentencia vía electrónica a los señores WILSON ALEJANDRO ROJAS CALVO, LUÍS ALEJANDRO TREJOS RUIZ, JORGE ENRIQUE CALLE BUSTAMANTE, CAROLINA OCAMPO RÍOS, NUBIA JANETH GALVIS GONZÁLEZ y JOSÉ MANUEL CASTELLANOS CORREA, quienes integran la lista de elegibles para proveer una vacante del empleo de carrera denominado "Profesional Grado 4" del SENA, ofertado a través de la Convocatoria No 436 de 2017, bajo el código OPEC No 61870. SEXTO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA publicar de manera inmediata esta sentencia en sus páginas web institucionales para efectos de notificación a los terceros interesados. SÉPTIMO: NOTIFICAR esta providencia por el medio más rápido e idóneo a las partes, informándoles que pueden impugnarla dentro de los tres días siguientes a su notificación. OCTAVO: REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada esta providencia. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. CLAUDIA CADAVID ALZATE. JUEZ"

Atentamente,

  
ÓSCAR MAURICIO POLO SÁNCHEZ  
SECRETARIO AD HOC

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
MANIZALES, CALDAS**

Carrera 23 No 21-48 Palacio Nacional "Fanny González Franco" Oficina 329  
E-mail: lcto02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 1320

Manizales, noviembre 5 de 2020

**RAD. 2020-0522**

Señores

**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

[notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

**REFERENCIA: COMUNICACIÓN FALLO DE TUTELA**

A fin de notificarle me permito transcribir la parte resolutive del fallo de tutela proferido dentro de la acción interpuesta por el Sr. **MAURICIO VELASCO GARCÍA** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL CALDAS**, trámite al que se vinculó al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, a los señores **WILSON ALEJANDRO ROJAS CALVO, LUÍS ALEJANDRO TREJOS RUIZ, JORGE ENRIQUE CALLE BUSTAMANTE, CAROLINA OCAMPO RÍOS, NUBIA JANETH GALVIS GONZÁLEZ** y **JOSÉ MANUEL CASTELLANOS CORREA**, y a **TODAS LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LAS LISTAS DE ELEGIBLES VIGENTES PARA PROVEER VACANTES DE CARRERA "PROFESIONAL GRADO 4" DEL SENA, OFERTADOS A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA No 436 DE 2017**. En el mismo, se dispuso:

*"JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO (...) Manizales, noviembre cinco (5) de dos mil veinte (2020) (...) PRIMERO: NEGAR las coadyuvancias de los señores Cristián Felipe Salinas Cruz, Dina Luz Sánchez Ardila, José Ricardo López Caro y Leidy Alexandra Infante Camargo. SEGUNDO: NO TUTELAR los derechos fundamentales a la vida digna, acceso a la carrera administrativa, debido proceso, igualdad y confianza legítima del señor MAURICIO VELASCO GARCÍA. TERCERO: ABSOLVER a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL CALDAS de las pretensiones de la demanda. CUARTO: DESVINCULAR al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, a los señores WILSON ALEJANDRO ROJAS CALVO, LUÍS ALEJANDRO TREJOS RUIZ, JORGE ENRIQUE CALLE BUSTAMANTE, CAROLINA OCAMPO RÍOS, NUBIA JANETH GALVIS GONZÁLEZ y JOSÉ MANUEL CASTELLANOS CORREA, y a*

TODAS LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LAS LISTAS DE ELEGIBLES VIGENTES PARA PROVEER VACANTES DE CARRERA "PROFESIONAL GRADO 4" DEL SENA, OFERTADOS A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA No 436 DE 2017, de este trámite constitucional. QUINTO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA notificar de manera inmediata esta sentencia vía electrónica a los señores WILSON ALEJANDRO ROJAS CALVO, LUÍS ALEJANDRO TREJOS RUIZ, JORGE ENRIQUE CALLE BUSTAMANTE, CAROLINA OCAMPO RÍOS, NUBIA JANETH GALVIS GONZÁLEZ y JOSÉ MANUEL CASTELLANOS CORREA, quienes integran la lista de elegibles para proveer una vacante del empleo de carrera denominado "Profesional Grado 4" del SENA, ofertado a través de la Convocatoria No 436 de 2017, bajo el código OPEC No 61870. SEXTO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA publicar de manera inmediata esta sentencia en sus páginas web institucionales para efectos de notificación a los terceros interesados. SÉPTIMO: NOTIFICAR esta providencia por el medio más rápido e idóneo a las partes, informándoles que pueden impugnarla dentro de los tres días siguientes a su notificación. OCTAVO: REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada esta providencia. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. CLAUDIA CADAVID ALZATE. JUEZ"

Atentamente,

  
ÓSCAR MAURICIO POLO SÁNCHEZ  
SECRETARIO AD HOC

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
MANIZALES, CALDAS**

Carrera 23 No 21-48 Palacio Nacional "Fanny González Franco" Oficina 329  
E-mail: lcto02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 1321

Manizales, noviembre 5 de 2020

**RAD. 2020-0522**

Señores

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**  
[servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co)

**REFERENCIA: COMUNICACIÓN FALLO DE TUTELA**

A fin de notificarle me permito transcribir la parte resolutive del fallo de tutela proferido dentro de la acción interpuesta por el Sr. **MAURICIO VELASCO GARCÍA** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL CALDAS**, trámite al que se vinculó al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, a los señores **WILSON ALEJANDRO ROJAS CALVO, LUÍS ALEJANDRO TREJOS RUIZ, JORGE ENRIQUE CALLE BUSTAMANTE, CAROLINA OCAMPO RÍOS, NUBIA JANETH GALVIS GONZÁLEZ** y **JOSÉ MANUEL CASTELLANOS CORREA**, y a **TODAS LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LAS LISTAS DE ELEGIBLES VIGENTES PARA PROVEER VACANTES DE CARRERA "PROFESIONAL GRADO 4" DEL SENA, OFERTADOS A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA No 436 DE 2017**. En el mismo, se dispuso:

*"JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO (...) Manizales, noviembre cinco (5) de dos mil veinte (2020) (...) PRIMERO: NEGAR las coadyuvancias de los señores Cristián Felipe Salinas Cruz, Dina Luz Sánchez Ardila, José Ricardo López Caro y Leidy Alexandra Infante Camargo. SEGUNDO: NO TUTELAR los derechos fundamentales a la vida digna, acceso a la carrera administrativa, debido proceso, igualdad y confianza legítima del señor MAURICIO VELASCO GARCÍA. TERCERO: ABSOLVER a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL CALDAS de las pretensiones de la demanda. CUARTO: DESVINCULAR al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, a los señores WILSON ALEJANDRO ROJAS CALVO, LUÍS ALEJANDRO TREJOS RUIZ, JORGE ENRIQUE CALLE BUSTAMANTE, CAROLINA OCAMPO RÍOS, NUBIA JANETH GALVIS GONZÁLEZ y JOSÉ MANUEL CASTELLANOS CORREA, y a*

TODAS LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LAS LISTAS DE ELEGIBLES VIGENTES PARA PROVEER VACANTES DE CARRERA "PROFESIONAL GRADO 4" DEL SENA, OFERTADOS A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA No 436 DE 2017, de este trámite constitucional. QUINTO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA notificar de manera inmediata esta sentencia vía electrónica a los señores WILSON ALEJANDRO ROJAS CALVO, LUÍS ALEJANDRO TREJOS RUIZ, JORGE ENRIQUE CALLE BUSTAMANTE, CAROLINA OCAMPO RÍOS, NUBIA JANETH GALVIS GONZÁLEZ y JOSÉ MANUEL CASTELLANOS CORREA, quienes integran la lista de elegibles para proveer una vacante del empleo de carrera denominado "Profesional Grado 4" del SENA, ofertado a través de la Convocatoria No 436 de 2017, bajo el código OPEC No 61870. SEXTO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA publicar de manera inmediata esta sentencia en sus páginas web institucionales para efectos de notificación a los terceros interesados. SÉPTIMO: NOTIFICAR esta providencia por el medio más rápido e idóneo a las partes, informándoles que pueden impugnarla dentro de los tres días siguientes a su notificación. OCTAVO: REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada esta providencia. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. CLAUDIA CADAVID ALZATE. JUEZ"

Atentamente,

  
ÓSCAR MAURICIO POLO SÁNCHEZ  
SECRETARIO AD HOC

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
MANIZALES, CALDAS**

Carrera 23 No 21-48 Palacio Nacional "Fanny González Franco" Oficina 329  
E-mail: lcto02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 1322

Manizales, noviembre 5 de 2020

**RAD. 2020-0522**

Señores

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL CALDAS**  
[servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co)  
[blondono@sena.edu.co](mailto:blondono@sena.edu.co)

**REFERENCIA: COMUNICACIÓN FALLO DE TUTELA**

A fin de notificarle me permito transcribir la parte resolutive del fallo de tutela proferido dentro de la acción interpuesta por el Sr. **MAURICIO VELASCO GARCÍA** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL CALDAS**, trámite al que se vinculó al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, a los señores **WILSON ALEJANDRO ROJAS CALVO, LUÍS ALEJANDRO TREJOS RUIZ, JORGE ENRIQUE CALLE BUSTAMANTE, CAROLINA OCAMPO RÍOS, NUBIA JANETH GALVIS GONZÁLEZ** y **JOSÉ MANUEL CASTELLANOS CORREA**, y a **TODAS LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LAS LISTAS DE ELEGIBLES VIGENTES PARA PROVEER VACANTES DE CARRERA "PROFESIONAL GRADO 4" DEL SENA, OFERTADOS A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA No 436 DE 2017**. En el mismo, se dispuso:

*"JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO (...) Manizales, noviembre cinco (5) de dos mil veinte (2020) (...) PRIMERO: NEGAR las coadyuvancias de los señores Cristián Felipe Salinas Cruz, Dina Luz Sánchez Ardila, José Ricardo López Caro y Leidy Alexandra Infante Camargo. SEGUNDO: NO TUTELAR los derechos fundamentales a la vida digna, acceso a la carrera administrativa, debido proceso, igualdad y confianza legítima del señor MAURICIO VELASCO GARCÍA. TERCERO: ABSOLVER a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL CALDAS de las pretensiones de la demanda. CUARTO: DESVINCULAR al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, a los señores WILSON ALEJANDRO ROJAS CALVO, LUÍS ALEJANDRO TREJOS RUIZ, JORGE ENRIQUE CALLE BUSTAMANTE, CAROLINA OCAMPO RÍOS, NUBIA JANETH*

GALVIS GONZÁLEZ y JOSÉ MANUEL CASTELLANOS CORREA, y a TODAS LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LAS LISTAS DE ELEGIBLES VIGENTES PARA PROVEER VACANTES DE CARRERA "PROFESIONAL GRADO 4" DEL SENA, OFERTADOS A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA No 436 DE 2017, de este trámite constitucional. QUINTO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA notificar de manera inmediata esta sentencia vía electrónica a los señores WILSON ALEJANDRO ROJAS CALVO, LUÍS ALEJANDRO TREJOS RUIZ, JORGE ENRIQUE CALLE BUSTAMANTE, CAROLINA OCAMPO RÍOS, NUBIA JANETH GALVIS GONZÁLEZ y JOSÉ MANUEL CASTELLANOS CORREA, quienes integran la lista de elegibles para proveer una vacante del empleo de carrera denominado "Profesional Grado 4" del SENA, ofertado a través de la Convocatoria No 436 de 2017, bajo el código OPEC No 61870. SEXTO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA publicar de manera inmediata esta sentencia en sus páginas web institucionales para efectos de notificación a los terceros interesados. SÉPTIMO: NOTIFICAR esta providencia por el medio más rápido e idóneo a las partes, informándoles que pueden impugnarla dentro de los tres días siguientes a su notificación. OCTAVO: REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada esta providencia. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. CLAUDIA CADAVID ALZATE. JUEZ"

Atentamente,

  
ÓSCAR MAURICIO POLO SÁNCHEZ  
SECRETARIO AD HOC

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
MANIZALES, CALDAS**

Carrera 23 No 21-48 Palacio Nacional "Fanny González Franco" Oficina 329  
E-mail: lcto02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 1323

Manizales, noviembre 5 de 2020

**RAD. 2020-0522**

Doctor

**ALEJANDRO GUTIÉRREZ VÁSQUEZ**

**CURADOR AD LITEM DE TODAS LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LAS LISTAS DE ELEGIBLES VIGENTES PARA PROVEER VACANTES DE CARRERA "PROFESIONAL GRADO 4" DEL SENA, OFERTADOS A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA No 436 DE 2017**

[alejogutierrez2938@hotmail.com](mailto:alejogutierrez2938@hotmail.com)

**REFERENCIA: COMUNICACIÓN FALLO DE TUTELA**

A fin de notificarle me permito transcribir la parte resolutive del fallo de tutela proferido dentro de la acción interpuesta por el Sr. **MAURICIO VELASCO GARCÍA** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL CALDAS**, trámite al que se vinculó al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, a los señores **WILSON ALEJANDRO ROJAS CALVO, LUÍS ALEJANDRO TREJOS RUIZ, JORGE ENRIQUE CALLE BUSTAMANTE, CAROLINA OCAMPO RÍOS, NUBIA JANETH GALVIS GONZÁLEZ** y **JOSÉ MANUEL CASTELLANOS CORREA**, y a **TODAS LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LAS LISTAS DE ELEGIBLES VIGENTES PARA PROVEER VACANTES DE CARRERA "PROFESIONAL GRADO 4" DEL SENA, OFERTADOS A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA No 436 DE 2017**. En el mismo, se dispuso:

*"JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO (...) Manizales, noviembre cinco (5) de dos mil veinte (2020) (...) PRIMERO: NEGAR las coadyuvancias de los señores Cristián Felipe Salinas Cruz, Dina Luz Sánchez Ardila, José Ricardo López Caro y Leidy Alexandra Infante Camargo. SEGUNDO: NO TUTELAR los derechos fundamentales a la vida digna, acceso a la carrera administrativa, debido proceso, igualdad y confianza legítima del señor MAURICIO VELASCO GARCÍA. TERCERO: ABSOLVER a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL CALDAS de las pretensiones de la demanda. CUARTO: DESVINCULAR al SERVICIO NACIONAL*

DE APRENDIZAJE - SENA, a los señores WILSON ALEJANDRO ROJAS CALVO, LUÍS ALEJANDRO TREJOS RUIZ, JORGE ENRIQUE CALLE BUSTAMANTE, CAROLINA OCAMPO RÍOS, NUBIA JANETH GALVIS GONZÁLEZ y JOSÉ MANUEL CASTELLANOS CORREA, y a TODAS LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LAS LISTAS DE ELEGIBLES VIGENTES PARA PROVEER VACANTES DE CARRERA "PROFESIONAL GRADO 4" DEL SENA, OFERTADOS A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA No 436 DE 2017, de este trámite constitucional. QUINTO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA notificar de manera inmediata esta sentencia vía electrónica a los señores WILSON ALEJANDRO ROJAS CALVO, LUÍS ALEJANDRO TREJOS RUIZ, JORGE ENRIQUE CALLE BUSTAMANTE, CAROLINA OCAMPO RÍOS, NUBIA JANETH GALVIS GONZÁLEZ y JOSÉ MANUEL CASTELLANOS CORREA, quienes integran la lista de elegibles para proveer una vacante del empleo de carrera denominado "Profesional Grado 4" del SENA, ofertado a través de la Convocatoria No 436 de 2017, bajo el código OPEC No 61870. SEXTO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA publicar de manera inmediata esta sentencia en sus páginas web institucionales para efectos de notificación a los terceros interesados. SÉPTIMO: NOTIFICAR esta providencia por el medio más rápido e idóneo a las partes, informándoles que pueden impugnarla dentro de los tres días siguientes a su notificación. OCTAVO: REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada esta providencia. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. CLAUDIA CADAVID ALZATE. JUEZ"

Atentamente,

  
**ÓSCAR MAURICIO POLO SÁNCHEZ**  
**SECRETARIO AD HOC**